



Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 26 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por ARÉVALO
VELA Javier FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2023 16:26:09 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000244-2023-CE-PJ

VISTOS:

El Oficio N.° 000057-2023-CR-UGDJ-CE-PJ cursado por el señor Consejero Responsable de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial, en el que se eleva la propuesta contenida en el Informe N.° 000013-2023-J-UGDJ-CE-PJ, sobre la conformación de un equipo de trabajo para la estandarización de los criterios de evaluación de la gestión de despacho judicial para la próxima evaluación parcial de desempeño a cargo de la Junta Nacional de Justicia.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, con fecha 6 de junio de 2023, la Junta Nacional de Justicia expidió el Oficio N.° 001-2023-CPEVAP-JNJ, por el que se solicitó una reunión de trabajo, la cual se celebró el 8 de junio del presente año, con la finalidad de conocer los avances de los proyectos orientados a la mejora en la gestión de despacho judicial y los aprobados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y, se anuncia la realización de actos previos para la primera convocatoria de los Procedimientos de Evaluación Parcial de Desempeño, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Procedimiento de Evaluación Parcial de Desempeño, aprobado por la Resolución N.° 515-2022-JNJ.

Segundo. Que, ante ello, con fecha 9 de junio de 2023, la Unidad de Gestión de Despacho Judicial expide el Informe N.° 000013-2023-J-UGDJ-CE-PJ, como órgano de apoyo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la cual se encarga de coordinar, impulsar, canalizar, controlar y efectuar el seguimiento de la ejecución de los proyectos orientados a la mejora en la gestión del despacho judicial, que formula la Gerencia General y las Cortes Superiores; así como promover la implementación del sistema de gestión de calidad de los servicios relacionados con el despacho judicial y de las iniciativas propias como parte del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N.° 000321-2021-CE-PJ.

Tercero. Que, una de las funciones de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial es la de proponer iniciativas ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en la mejora de la gestión del despacho judicial, con el objetivo de optimizar la organización administrativa en los órganos jurisdiccionales, de conformidad con el numeral 2 del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N.° 000321-2021-CE-PJ.



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2023 12:14:56 -05:00





Consejo Ejecutivo

Cuarto. Que, la Unidad de Gestión de Despacho Judicial en atención a lo mencionado anteriormente, considera oportuno estandarizar criterios de medición de la gestión de despacho judicial, que a la actualidad y de acuerdo a la diversidad normativa implementada coexisten distintos modelos de gestión de despacho judicial, con ciertas similitudes, pero con características propias, como son los modelos de despacho judicial de la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Equipo Técnico de Implementación de la Oralidad Civil, Programa Presupuestal 0067 "Celeridad de los procesos judiciales de familia", Juzgados Comerciales, Juzgados Contenciosos Administrativos y el denominado "despacho tradicional" en aquellos órganos jurisdiccionales en los cuales aún no se han implementado las reformas respectivas.

Quinto. Que, se requiere conformar un equipo interno de trabajo coordinado por la Unidad de Gestión de Despacho Judicial, e integrado por la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Equipo Técnico de Implementación de la Oralidad Civil, Programa Presupuestal 0067 "Celeridad de los procesos judiciales de familia", Juzgados Comerciales, Juzgados Contenciosos Administrativos y, otras unidades u órganos con modelos de despacho judicial, con la finalidad de estandarizar los criterios e indicadores de medición de la gestión de despacho judicial y, luego de revisados y aprobados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, presentarlos a la brevedad posible a la Junta Nacional de Justicia para su próxima Evaluación Parcial de Desempeño.

Sexto. Que, estando a lo indicado, y a fin de contar con criterios e indicadores de medición estandarizados respecto a la gestión de despacho judicial, es necesario la conformación del referido equipo de trabajo.

Sétimo. Que, el artículo 82, numeral 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.º 1022-2023 de la vigésima cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 21 de junio de 2023, realizada con la participación de los señores Arévalo Vela, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, señora Medina Jiménez y señor Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Lama More por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo primero. Disponer la conformación del Equipo de Trabajo encargado de proponer criterios e indicadores de medición de la gestión de despacho judicial estandarizados, el cual estará integrado por:

- 1.1 La Unidad de Gestión de Despacho Judicial, a cargo de la coordinación del Equipo



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V. B*
Fecha: 22.06.2023 12:14:56 -05:00





Consejo Ejecutivo

- 1.2 La Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal
- 1.3 El Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo
- 1.4 El Equipo Técnico de Implementación de la Oralidad Civil
- 1.5 El Programa Presupuestal 0067 "Celeridad de los procesos judiciales de familia"
- 1.6 El Programa Presupuestal 0119 "Celeridad en los procesos judiciales en materia civil-comercial"
- 1.7 El Programa Presupuestal 1002 "Reducción de la violencia contra la mujer"
- 1.8 La Comisión Nacional de Implementación de las Unidad de Flagrancia
- 1.9 La Secretaria Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico
- 1.10 La Secretaria Técnica del Programa Nacional para la Implementación de la Ley N° 30364
- 1.11 La Gerencia General del Poder Judicial
- 1.12 Otras unidades u órganos, responsable de la implementación o monitoreo de modelos de despacho judicial.

Artículo segundo. La Unidad de Gestión de Despacho Judicial estará a cargo de la coordinación del Equipo de Trabajo, y tendrá como función coordinar con las unidades u órganos integrantes; así como convocar reuniones con los jefes o responsables de las oficinas pertinentes de acuerdo a las necesidades que se presenten, con la finalidad de proponer criterios e indicadores de medición de la gestión del despacho judicial estandarizado.

Artículo tercero. Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial brinde las facilidades y recursos necesarios, para el logro de los objetivos del mencionado equipo de trabajo.

Artículo cuarto. Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Equipo Técnico de Implementación de la Oralidad Civil, Programa Presupuestal 0067 "Celeridad de los procesos judiciales de familia", Programa Presupuestal 1002 "Reducción de la violencia contra la mujer", Comisión Nacional de Implementación de las Unidad de Flagrancia, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Programa Nacional para la Implementación de la Ley N° 30364; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA

Presidente
Consejo Ejecutivo

JAV/erm



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V. B*
Fecha: 22.06.2023 12:14:56 -05:00

